



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene por finalidad dar inicio a la ejecución de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la suscripción y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato, con el apoyo de la Unidad de contratación en caso de la Dirección general o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
- 5) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial			
CONTRATISTA	Genaro Bernal Velasquez			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9188023			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026			
REP. LEGAL.	31326			
INTERVENTORÍA [Si aplica]	[Nombre del Interventor. En caso que no haya, se digita: N/A]			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA [Si aplica]	[Nombre del director de la interventoría]			
SUPERVISOR SENA	María Helena Castro Garcia			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$48.638.303			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$48.638.303			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	[Porcentaje del anticipo en números]			
VALOR DE ANTICIPO	\$ [Valor del anticipo en números]			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	312 Días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	3/02/2026			
SUSPENSIÓN NRO.	0			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una "X"]	PLAZO		CONDICIÓN	X
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Se realiza la suspensión del contrato, sin que a la fecha sea posible establecer la fecha de reanudación, debido a que el contratista se encuentra hospitalizado. En consecuencia, la reanudación del contrato se efectuará una vez desaparezca la causa que dio origen a la suspensión y se formalice mediante la documentación correspondiente.			



NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12/12/2026
--	------------

En la ciudad de Girardot- Cundinamarca a los tres (3) días del mes de julio de 2026 se reunieron en las oficinas Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, en representación del contratante, el señor(a) María Helena Castro Garcia y, por parte del contratista, el señor(a) [Genaro Bernal Velasquez en su calidad de Representante legal, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9188023 de 2026. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, el 27 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como instructor técnico en el área de gestión administrativa y afines, realizando de manera autónoma el diseñar, implementar y evaluar actividades en el marco de los procesos de formación profesional integral del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot..” **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$48.638.303). **4.** Que, la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera: Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$48.796.219). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por los días del mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.263.747). b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497) c) Un ultimo pago por los días del mes de diciembre de 2026, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.894.999). **5.** Que el contratista emitió comunicado por medio de correo electrónico a la supervisora del contrato expresando lo siguiente “Respetada Coordinadora María Helena Castro Garcia: Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente me permito informarle que, como es de su conocimiento, fui diagnosticado con cáncer de linfoma de células grandes. Debido al agravamiento de algunos síntomas y a los dolores presentados, así como a la falta de una atención médica especializada oportuna en las ciudades de Girardot e Ibagué, me vi en la necesidad de trasladarme a la ciudad de Bogotá para recibir atención en el Instituto Nacional de Cancerología. Ingresé por el servicio de urgencias el pasado sábado 20 de junio de 2026 y, posteriormente, el lunes se ordenó mi hospitalización, condición en la que aún me encuentro. Actualmente, el equipo médico se encuentra realizando diferentes exámenes y valoraciones especializadas con el propósito de establecer el tratamiento más adecuado y mejorar mi condición de salud. Con el presente correo adjunto los documentos que me han sido entregados hasta la fecha durante mi permanencia en el Instituto Nacional de Cancerología, como soporte de mi actual situación médica y hospitalaria. Agradezco de antemano su



comprensión y apoyo frente a esta circunstancia. Quedo atento a cualquier solicitud o información adicional que se requiera y continuaré informando oportunamente sobre la evolución de mi estado de salud. Cordialmente, Genaro Bernal Velásquez Docente – SENA Girardot” por consecuencia manifiesta su imposibilidad de dar continuidad a los objetos contractuales a su cargo, adjuntando como soporte medico correspondiente por motivos de salud.6. Que, en atención a las razones expuestas por la supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.9188023, y considerando que las circunstancias informadas impiden temporalmente la normal ejecución de las obligaciones contractuales, se hace procedente la suspensión del citado contrato, con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual una vez desaparezcan las causas que dieron origen a dicha medida.7. Que, la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes.

CONCEPTO TÉCNICO

En mi calidad de supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.9188023, suscrito entre el SENA y el contratista **Genaro Bernal Velásquez**, me permito solicitar, de manera respetuosa, la suspensión temporal de la ejecución del citado contrato, a partir del día 1 de julio de 2026.

Lo anterior, en consideración a que el contratista remitió comunicación por medio electrónico, mediante la cual informó sobre su actual estado de salud y manifestó la imposibilidad de continuar ejecutando las obligaciones derivadas del contrato, toda vez que se encuentra hospitalizado.

En atención a esta situación, la cual constituye una circunstancia sobreviniente, ajena a la voluntad de las partes e imprevisible, que impide temporalmente la normal ejecución del objeto contractual, se solicita la suspensión del contrato hasta tanto cesen las causas que dieron origen a la misma y sea posible reanudar su ejecución, circunstancia que se formalizará mediante la documentación correspondiente.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

La subdirección revisados los documentos soporte por parte de la oficina jurídica, evidencia que la contratista presentó una incapacidad médica con vigencia del 16 de abril de 2026 al 15 de mayo de 2026 y que el supervisor avaló solicitando la suspensión del contrato, por lo cual resulta procedente la suspensión del contrato por el término exacto de la incapacidad, reanudándose una vez finalice la misma.

Por lo anterior la contratista que ha presentado una incapacidad laboral no puede trabajar y por consiguiente no puede ejecutar el contrato de prestación de servicios, y la solución pasa por suspender el contrato de servicios por el tiempo que dure la incapacidad. La incapacidad laboral no conlleva al incumplimiento del contrato de servicios de modo que no se puede terminarle el contrato al incapacitado, lo que nos obliga suspender el contrato. así se extrae de la doctrina preparado por Colombia Compra eficiente quien manifiesta:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Características

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico regulado en el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que “celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA – Corte Constitucional – Condiciones – Alcance

Su aplicación en contratos prestación de servicios tiene origen jurisprudencial, a través de sentencias de la Corte Constitucional como la sentencia de Tutela 1210 del 5 de diciembre de 2008, Magistrada ponente Clara Inés Vargas Hernández, que previó la posibilidad que se prediquen ciertas garantías de la relación laboral a los contratos de prestación de servicios tales como, el principio de estabilidad laboral. Del extracto del texto de Colombia compra eficiente se concluye que los contratos de prestación de servicios no desaparecen los derechos a la estabilidad ocupacional reforzada a quienes se encuentren en una condición de debilidad manifiesta, como lo expresó en sentencias T-490 de 2010 y T-988 de 2012. Por otra parte, durante la incapacidad el contratista no percibe honorarios debido precisamente a que el contrato está suspendido, y en su lugar recibe el pago de la incapacidad laboral a cargo de la EPS donde debe estar afiliado como trabajador independiente.

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9188023 de 2026, a partir del 1 de julio de 2026, hasta que la reanudación del contrato se efectuará una vez desaparezca la causa que dio origen a la suspensión y se formalice mediante la documentación correspondiente.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Aprobó: Ana Milena Delgado Rico - Coordinadora Administrativa (E)

Revisó: Luis Gilberto Moya Romer – Abogado de Contratación

Proyectó: Luz Melanni Gutiérrez García – Apoyo Administrativo Contratación

Melanni gutierrez



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento



259511

No: 25-2-2026-002852

Girardot,

8/7/2026 15:16:01

Doctora

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA

Subdirectora CTDPE (E)

Girardot

Asunto: Suspensión del contrato No.

CO1.PCCNTR.9188023/2026

Cordial saludo, Doctora Sandra Patricia

Por medio del presente, remito para su trámite los documentos correspondientes a la suspensión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9188023/2026, la cual tendrá efectos a partir del **1 de junio de 2026**, en atención a la condición de salud del instructor.

Como soporte de la solicitud, el contratista manifiesta lo siguiente:

"Por medio de la presente me permito informarle que, como es de su conocimiento, fui diagnosticado con cáncer de linfoma de células grandes. Debido al agravamiento de algunos síntomas y a los dolores presentados, así como a la falta de una atención médica especializada oportuna en las ciudades de Girardot e Ibagué, me vi en la necesidad de trasladarme a la ciudad de Bogotá para recibir atención en el Instituto Nacional de Cancerología.

Ingresé por el servicio de urgencias el pasado 20 de junio de 2026 y, posteriormente, el 22 de junio de 2026, se ordenó mi hospitalización, condición en la que actualmente permanezco. El equipo médico se encuentra realizando diversos exámenes y valoraciones especializadas con el fin de definir el tratamiento más adecuado y lograr una mejor evolución de mi estado de salud."

En consideración a la situación médica expuesta y a la incapacidad del contratista para continuar ejecutando las obligaciones contractuales mientras recibe atención especializada, se solicita adelantar el trámite correspondiente para la suspensión del contrato, de conformidad con la documentación anexa y la normatividad aplicable.

Por lo anterior, anexo Informe de Supervisión para Modificación (Suspensión).

Atentamente,

María Helena Castro García

Supervisor del Contrato

Correo: mcastrog@sena.edu.co

Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial
Cra. 10 #30-04 B/Magdalena, Girardot - PBX 57 601 5461500



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9188023/2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	<i>Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial (CTDPE)</i>
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9188023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/07/2026
OBJETO	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como instructor técnico en el área de gestión administrativa y afines, realizando de manera autónoma el diseñar, implementar y evaluar actividades en el marco de los procesos de formación profesional integral del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardo
CONTRATISTA	Genaro Bernal Velasquez
FECHA DE INICIO	3/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 48.638.303

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101210971		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	27/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	12/04/2027	\$4,879,621.90
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. [Señalar el número del modificadorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	Se mira en el numero 2 detalle		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
48.638.303	23.055.819	23.055.819	25.582.484	47.3%



3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente suspensión se justifica en la imposibilidad temporal del contratista para continuar con la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR.9188023/2026, debido a una condición médica sobreviniente.

El contratista fue diagnosticado con cáncer de linfoma de células grandes y, como consecuencia del agravamiento de su estado de salud, requirió atención médica especializada en el Instituto Nacional de Cancerología, en la ciudad de Bogotá, donde ingresó por el servicio de urgencias y posteriormente fue hospitalizado para la realización de exámenes, valoraciones especializadas y la definición del tratamiento correspondiente.

Esta situación constituye una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, de carácter temporal e imprevisible, que impide la normal ejecución de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar los intereses de las partes y garantizar la continuidad de la ejecución contractual una vez desaparezcan las causas que dieron origen a esta situación, se considera procedente la suspensión del contrato a partir del 1 de junio de 2026 y hasta tanto el contratista se encuentre en condiciones de reanudar la ejecución del objeto contractual, previo levantamiento de la suspensión mediante el acta correspondiente.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



--	--	--

NOTA. De conformidad con los soportes documentales que hacen parte del presente estudio previo, la presente contratación excluye la aplicación de la circular de honorarios vigente, de acuerdo a la justificación allí reportada.

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL EXPERIENCIA [Señalar el total de la experiencia]					CUMPLE	SÍ
						NO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. 31326 DE 2026 .

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO



Valor inicial del contrato	\$ 48.638.303
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
valor total actual de contrato	\$ 48.638.303
valor total por ejecutar por el contratista	\$ 25.582.484

Debido a la ejecución del contrato por parte del contratista, la entidad le adeuda la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.582.484). La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR PARA PAGAR
Julio	\$4.737.497
Agosto	\$4.737.497
Septiembre	\$4.737.497
Octubre	\$4.737.497
Noviembre	\$4.737.497
Diciembre	\$ 1.894.999
TOTAL	\$25.582.484

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR n/a

ADICIONAR N/A

MODIFICAR N/A

SUSPENDER El contrato permanecerá suspendido durante el término de la incapacidad médica del contratista, esto es, a partir del **1 de julio de 2026** y hasta la finalización de la incapacidad debidamente certificada por la entidad de salud competente. En consecuencia, no es posible establecer una fecha cierta para la reanudación de la ejecución contractual, toda vez que esta dependerá del alta médica correspondiente.

La reanudación del contrato se efectuará una vez el contratista comunique formalmente al SENA la terminación de la incapacidad y solicite su reincorporación, para lo cual deberá aportar el soporte médico



que acredite el levantamiento de la incapacidad. Verificado el cumplimiento de dichos requisitos, las partes suscribirán el acta correspondiente, en la que se establecerá la fecha efectiva de reanudación de la ejecución del contrato.

CEDER :N/A

6. OBSERVACIONES

[En ese numeral se debe incluir:

- Toda la información adicional que considere importante de relacionar con ocasión de la ejecución del contrato y con corte a la fecha del informe.
- La información sobre procesos sancionatorios en curso y su estado actual.

Para constancia se firma en Girardot el día 8 de julio de 2026

MARIA HELENA CASTRO GARCIA

Supervisor del contrato nro. [CO1.PCCNTR.9188023/2026

Elaboró: Maria Helena Castro Gacia/Coordinadora Academica

Aprobó: Ana Milena Delgado Rico - Coordinadora Administrativa (E)

Revisó: Luis Gilberto Moya Romer – Abogado de Contratación

Proyectó: Luz Melanni Gutiérrez García – Apoyo Administrativo Contratación



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

HISTORIA CLINICA

GAICA

Nombres y Apellidos:	BERNAL VELASQUEZ GENARO	Paciente (HC):	358236	Identif:	CC11301286
Servicio tratante:	U.M. GAICA	Cama:		Episodio:	5608123
Fecha Ingreso:	20.06.2026	Hora Ingreso:	16:37:27	Edad:	69
Fecha Egreso:		Hora Egreso:		Sexo:	Masculino
TE:	3043705859	Aseguradora:	NUEVA EPS S.A.		

Clasificacion Triage

Motivo de Consulta: TRIAGE: 3
HORA DE CONSULTA: 16+50
EDAD: 69 APOS

MOTIVO DE CONSULTA: "NO PUEDO MOVER EL BRAZO Y ME DUELE MUCHO"

Clasificacion			
Triage	III	Urgencia Oncologica	X
		Urgencia Medica No Oncologica	
		No Urgencia	

Escala de Dolor			
(1-4) Leve	X	(5-7) Moderado	
		(8-10) Severo	

Signos Vitales			
P.A.S.	124	Sat. de Oxigeno (%)	88
P.A.D.	066	Peso (Kg.)	0,00
F.C.	89		
F.R.	18		
Temp.	36,5		

Observaciones: ALGICO

Remitido A: GAICA

Fecha Atencion Medica: 20.06.2026 **Hora:** 17:32

Motivo de Consulta: TRIAGE: 3
HORA DE CONSULTA: 16+50
EDAD: 69 APOS

MOTIVO DE CONSULTA: "NO PUEDO MOVER EL BRAZO Y ME DUELE MUCHO"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE MASCULINO DE 69 APOS, NUEVO EN EL INC, CON DIAGNOSTICO RECIENTE DE LINFOMA B DIFUSO DE CILULA GRANDE DE ORIGEN CENTRO GERMINAL POR INMUNOHISTOQUINICA, SIN TRATAMIENTO ONCOESPECIFICO. INGRESA EN COMPANIA DE ESPOSA POR DOLOR EXACERBADO A NIVEL DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ASOCIADO A EDEMA, NO REFIERE PICOS FEBRILES.

DIAGNOSTICO ONCOLOGICO:
LINFOMA B DIFUSO DE CILULA GRANDE DE ORIGEN CENTRO GERMINAL POR INMUNOHISTOQUINICA

Nombres y Apellidos:	BERNAL VELASQUEZ GENARO	Paciente (HC):	358236	Identif:	CC11301286
Servicio tratante:	U.M. GAICA	Cama:		Episodio:	5608123
Fecha Ingreso:	20.06.2026	Hora Ingreso:	16:37:27	Edad:	69
Fecha Egreso:		Hora Egreso:		Sexo:	Masculino
TE:	3043705859	Aseguradora:	NUEVA EPS S.A.		

Fecha Atención Medica: 20.06.2026 Hora: 17:32

TRATAMIENTO ONCOLÓGICO

SIN TRATAMIENTO ONCOESPECÍFICO

DIAGNOSTICOS URGENCIAS:
DOLOR ONCOLÓGICO MAL MODULADO

ANTECEDENTES:
- PATOLÓGICOS: SINDROME DE COLON IRRITABLE
- FARMACOLÓGICOS: PREGABALINA 150 MG CADA 12 HORAS VNA ORAL, TRIMEBUTINA
+ SIMETICONA
- ALÉRGICOS: NIEGA

PATOLOGNA:
**EXTRA INC 17/04/2026 BIOPSIA TRUCUT DE AXILA: HALLAZGOS COMPATIBLES CON LINFOMA B DIFUSO DE CÍCULO GRANDE DE ORIGEN CENTRO GERMINAL POR INMUNOHISTOQUÍMICA

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS:
**EXTRA INC 23/04/2026 PET TC: MASA/CONGLOMERADO GANGLIONAR HIPERMETABOLICO AXILAR IZQUIERDO, CON CENTRO NECRÓTICO, DEAUVILLE 5, DE ASPECTO TUMORAL. NO SE OBSERVAN OTRAS LESIONES HIPERMETABOLICAS SOSPECHOSAS DE ACTIVIDAD TUMORAL.

**EXTRA INC 20/03/2026 TAC DE TÍRAX CONTRASTADO: LESIÓN AXILAR IZQUIERDA DE 58X48 MM CON DENSIDAD DE TEJIDOS BLANDOS CON CENTRO HIPODENSOS POR NECROSIS O ABSCEDEACIÓN. ENGROSAMIENTO DE LAS PAREDES BRONQUIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:
Fe.nacim.: 14-03-1957, Estado civil: U.Libr, Ocupación del Paciente: OBREROS DE CARGA, Dirección: CRA 9 N° 4 44, Lugar de Residencia BOGOTÁ. D.C. - BOGOTÁ. D., Teléfono del domicilio: 3043705859, Persona Responsable: YANETH SUÁREZ, Teléfono del responsable: 3043705859, Parentesco del Responsable: Otros, Acompañante: YANETH SUÁREZ, Teléfono Acompañante: 3043705859, Aseguradora: NUEVA EPS S.A., Tipo de Vinculación: Autorización por Evento Contributivo

Revisión por Sistemas

Sistema Cardiopulmonar	Normal
Sistema Gastrointestinal	Normal
Sistema Genitourinario	Normal

Nombres y Apellidos:	BERNAL VELASQUEZ GENARO	Paciente (HC):	358236	Identif:	CC11301286
Servicio tratante:	U.M. GAICA	Cama:		Episodio:	5608123
Fecha Ingreso:	20.06.2026	Hora Ingreso:	16:37:27	Edad:	69
Fecha Egreso:		Hora Egreso:		Aseguradora:	NUEVA EPS S.A.
TE:	3043705859				

Revisión por Sistemas

Sistema Endocrino	Normal	
Sistema Neurológico	Normal	
Sistema Osteoarticular	Anormal	GRAN MASA A NIVEL AXILAR IZQUIERDA, DOLOROSO A LA PALPACIEN ASOCIADA A EDEMA DE MSI
Organos de los sentidos	Normal	
Piel y faneras	Normal	
Hematológico y Linfáticos	Normal	
Otros	Normal	

Examen Fvsico

PAS 124	PAD 066	PAM 085	T° C	36,5	Pulso	89	Frec. Resp.	18	Peso	0,00	
Talla (cm):	000	Sup. corporal:	0,00	IMC:	0,00	Karnofsky/ECOG:	90/1	Est. Nutricional:		Nivel dolor:	7
Examen Fisico		EXAMEN FNSICO: ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFEBRIL, HIDRATADO, ALGICO CABEZA: NORMOCIFALO, SIN MASAS, TUMEFACCIONES O HEMATOMAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTIRICAS, PUPILAS ISOCERICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HÍMEDA. CUELLO: CUELLO SIMITRICO, ARCOS DE MOVILIDAD CONSERVADOS, SIN EVIDENCIA DE BOCIO NI NUDULOS, CUELLO SIN MASAS O ADENOPATNAS. TEXAX: SIMITRICO, NORMOEXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CARDNACOS RNTMICOS SIN SOPLOS ABDOMEN: ABDOMEN SIMITRICO, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, TIMPANICO, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIEN, SIN MASAS NI MEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIEN PERITONEAL, COLOSTOMIA FUNCIONAL EN HEMIABDOMEN IZQUIERDO GENITOURINARIO: PUPO PERCUSIEN NEGATIVA BILATERAL. EXTREMIDADES: SIMITRICAS, MZVILES, EUTRIFICAS, GRAN MASA A NIVEL AXILAR IZQUIERDA, DOLOROSO A LA PALPACIEN ASOCIADA A EDEMA DE MSI NEUROLIGICO: GCS: 15/15, CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA. PIEL: SIN LESIONES MACROSCOPICAS EVIDENTES. PARACLNNICOS: ** EXTRA INC: SEROLOGNAS VIRALES NEGATIVAS									

Plan a Seguir:

ANALISIS:

Nombres y Apellidos:	BERNAL VELASQUEZ GENARO	Paciente (HC):	358236	Identif:	CC11301286
Servicio tratante:	U.M. GAICA	Cama:		Episodio:	5608123
Fecha Ingreso:	20.06.2026	Hora Ingreso:	16:37:27	Edad:	69
Fecha Egreso:		Hora Egreso:		Sexo:	Masculino
TE:	3043705859	Aseguradora:	NUEVA EPS S.A.		

PACIENTE MASCULINO DE 69 APOS, NUEVO EN EL INC, CON DIAGNOSTICO RECIENTE DE LINFOMA B DIFUSO DE CILULA GRANDE DE ORIGEN CENTRO GERMINAL POR INMUNOHISTOQUINICA, SIN TRATAMIENTO ONCOESPECIFICO. INGRESA EN COMPANIA DE ESPOSA POR DOLOR EXACERBADO A NIVEL DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ASOCIADO A EDEMA, NO REFIERE PICOS FEBRILES. CUENTA CON IMAGENES EXTRA INC CON TAC DE TIRAX CONTRASTADO QUE REPORTA LESION AXILAR IZQUIERDA DE 58X48 MM CON DENSIDAD DE TEJIDOS BLANDOS CON CENTRO HIPODENSO POR NECROSIS O ABSCEDACION. ENGROSAMIENTO DE LAS PAREDES BRONQUIALES Y EL 23/04/2026 TOMA DE PET TC CON REPORTE DE MASA/CONGLOMERADO GANGLIONAR HIPERMETABOLICO AXILAR IZQUIERDO, CON CENTRO NECRETICO, DEAUVILLE 5, DE ASPECTO TUMORAL. NO SE OBSERVAN OTRAS LESIONES HIPERMETABOLICAS SOSPECHOSAS DE ACTIVIDAD TUMORAL. A LA VALORACION ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFEBRIL HIDRATADO, ALGICO, GRAN MASA A NIVEL AXILAR IZQUIERDA, DOLOROSO A LA PALPACION ASOCIADA A EDEMA DE MSI. SE INDICA INGRESO PARA MANEJO ANALGESICO, PARACLINICOS DE EXTENSION, SEROLOGIA INFECCIOSA Y VALORACION POR HEMATOLOGIA PARA DEFINIR POSIBILIDAD DE INICIO DE TRATAMIENTO ONCOESPECIFICO INC. SE REVALORARA CON RESULTADOS Y CONCEPTO POR ESPECIALIDAD PARA TOMA DE CONDUCTAS ADICIONALES, SE EXPLICA A PACIENTE Y ESPOSA QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN:

OBSERVACION EN SALA GENERAL
ACOMPANAMIENTO PERMANENTE
DIETA INMUNOSUPRIMIDO
LACTATO DE RINGER 40 CC/HORA IV
MORFINA 2 MG IV CADA 6 HORAS(DOSIS HORARIO)
MORFINA 1 MG IV CADA 6 HORAS(DOSIS DE RESCATE MAXIMO 4 AL DIA)
ONDANSETRON 8 MG CADA 8 HORAS IV
OMEPRAZOL 40 MG CADA 24 HORAS IV
PREGABALINA 150 MG CADA 12 HORAS VNA ORAL
SE SOLICITA VALORACION POR HEMATOLOGIA
SE SOLICITA CH, PT, PTT, BUN, CREATININA, ELECTROLITOS Y SEROLOGIA INFECCIOSA
CONTROL DE SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS

SE ADVIERTA A DETALLE LA ALTA OCUPACION DE SERVICIO, POR TAL MOTIVO LOS TIEMPOS DE ESPERA SON PROLONGADOS Y LA POBLACION MAS VULNERABLE (PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, O CON LIMITACION PARA LA MOVILIDAD, DOLOR ONCOLOGICO DE DIFICIL MANEJO, PACIENTE CON ALTERACION DEL SENSORIO, ENTRE OTROS FACTORES) ES AQUELLA QUE TIENE PRIORIDAD SOBRE EL USO DE LAS CAMILLAS O POLTRONAS DISPONIBLES PARA LA UBICACION DE LOS PACIENTES. TENIENDO EN CUENTA TODO LO ANTERIOR, PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN

Nombres y Apellidos:	BERNAL VELASQUEZ GENARO	Paciente (HC):	358236	Identif:	CC11301286
Servicio tratante:	U.M. GAICA	Cama:		Episodio:	5608123
Fecha Ingreso:	20.06.2026	Hora Ingreso:	16:37:27	Edad:	69
Fecha Egreso:		Hora Egreso:		Sexo:	Masculino
TE:	3043705859	Aseguradora:	NUEVA EPS S.A.		

ENTENDER Y ACEPTAR LA SITUACION EXPUESTA, POR LO QUE SE REALIZA ADMISION
E INGRESO PARA MANEJO EN EL SERVICIO DE GAICA.

Diagnostico Ingreso

Fecha	Codigo	Descripcion	Responsable
20.06.2026	C833	LINFOMA DE CELULAS GRANDES B DIFUSO	JIMENEZ RODRIGUEZ, DIANA SOFIA
20.06.2026	R529	DOLOR, NO ESPECIFICADO	JIMENEZ RODRIGUEZ, DIANA SOFIA

Antecedentes Personales

Antecedentes Patologicos

Fecha	Observaciones	Fecha Enf.	Profesional
20.06.2026	LINFOMA DE CELULAS GRANDES B DIFUSO	17.04.2026	JIMENEZ RODRIGUEZ, DIANA SOFIA

Responsable Triage: JIMENEZ RODRIGUEZ, DIANA SOFIA
Especialidad: MEDICINA GENERAL

COORDINACIÓN GAICA INC

Firma: 

